

Santa Rosa, 18 de agosto de 2026

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

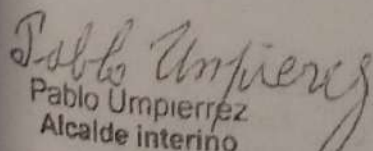
CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

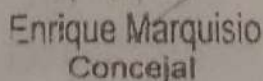
- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 18/08/2026 acta nro 16/26 aprobó mediante el Proceso de Compra Directa Abreviada la contratación de publicidad para el Municipio por el periodo Setiembre-Diciembre/26
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 18/08/26 acta Nro. 16/26, aprobó el presupuesto presentado por la empresa ANPI TV de \$ 5.000 I.V.A incluido por mes.

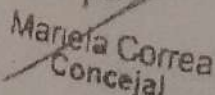
Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) Aprobar el gasto de \$ 20.000 I.V.A. Incluido a la empresa ANPI TV (Edicson Abel Pintos Mendez) RUT. 215348300019 por concepto contratación de publicidad por el periodo Setiembre-Diciembre/2026 con fondos del FIGM, afectando al **LITERAL C**, rubro 221.-
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio


Pablo Umpierrez
Alcalde interino


Enrique Marquisio
Concejal


Mariela Correa
Concejal


Rúben D. Martínez
CONCEJAL
Municipio Santa Rosa

